



CONVENIO ESPECÍFICO N° 2

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SERVIDOR A SER UTILIZADA PARA CAPACITACIÓN A DISTANCIA (E-LEARNING) ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS)

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, en adelante denominada la **SAS**, representada en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Lic. **HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 29/2013, de fecha 16 de agosto de 2013, con domicilio en Avda. Mcal López casi Cnel. Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, por una parte, y la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante denominada la **SENATICS**, representada en este acto por el Ing. **HÉCTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS** nombrado por Decreto N° 101 de fecha 23 de agosto de 2013, con domicilio en Gral. Santos c/ Concordia - Complejo Santos - Bloque E2., de la Ciudad de Asunción, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Específico:-----

VISTO, la necesidad de dar inicio a las acciones y/o proyectos que conduzcan a la inclusión progresiva de Tecnologías de la Información al Programa de Apoyo e Inclusión Económica Tenondera, -----

CONSIDERANDO que la SAS y la SENATICS, han suscripto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en fecha quince de abril del dos mil quince.-----

POR LO TANTO, se suscribe el presente Convenio Específico que se regirá por los siguientes artículos:-----

ARTÍCULO 1 OBJETIVO

El presente Convenio Específico, tiene por objetivo establecer una relación interinstitucional entre las Partes, para la implementación de una plataforma tecnológica y servidor a ser utilizada para capacitación a distancia (e-learning) en los cursos a desarrollarse entre las Partes.-----

ARTÍCULO 2 DE LAS OBLIGACIONES DE LA SENATICS

- 1- Instalar una plataforma para capacitación a distancia (e-learning), que será utilizada para los distintos cursos de capacitación ofrecidos por la SAS.-----
- 2- Facilitar los recursos tecnológicos para el alojamiento de la plataforma open source para e-learning, denominado "Moodle", y proveer los recursos humanos necesarios.--
- 3- Alojarse y administrar el funcionamiento de la plataforma Moodle.-----
- 4- Instalar y adecuar las plataformas open source para Moodle.-----





- 5- Capacitar a técnicos de la SAS para la administración, aplicación y uso de la plataforma Moodle.-----
- 6- Acompañar la carga de contenidos educativos a ser elaborados por la SAS.-----
- 7- Propiciar toda acción encaminada a mejorar el alcance de los objetivos propuestos por las partes en el presente convenio.-----

**ARTÍCULO 3
DE LAS OBLIGACIONES DE LA SAS**

- 1- Implementar la plataforma para capacitación a distancia (e-learning) provista por la SENATICs, en los cursos de capacitación ofrecidos.-----
- 2- Identificar la población objetivo conforme al perfil requerido.-----
- 3- Proveer los contenidos educativos establecidos en el Manual Operativo del Programa Tenondera a ser utilizados en la plataforma Moodle.-----
- 4- Facilitar los recursos tecnológicos y humanos requeridos para la implementación del curso piloto, exceptuando los requeridos para el alojamiento de la plataforma Moodle que, conforme al Artículo 2, numeral 2, queda a cargo de la SENATICs.-----
- 5- Certificar a los participantes que hayan cumplido con los requerimientos. -----
- 6- Propiciar toda acción encaminada a mejorar el alcance de los objetivos propuestos por las partes en el presente convenio.-----

**ARTÍCULO 4
ALCANCE**

- 1- La ejecución del presente Convenio Específico, se realizará a través de las Direcciones Técnicas de las Partes, identificados en el artículo 6.-----
- 2- Ambas Partes se comprometen a gestionar y diligenciar todas las acciones tendientes a la obtención de recursos financieros internos y/o externos, reembolsables o no para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico según la disponibilidad presupuestaria existente.-----

**ARTÍCULO 5
DE LAS COORDINACIONES**

Para efectos de la coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio Específico, se designan a las siguientes personas:-----

Por la **SAS**: Titular RUBEN NOTARIO y Suplente: CLAUDIA RODAS
 Por la **SENATICs**: Titular LETICIA ROMERO y Suplente: JAVIER QUIÑÓNEZ.





ARTÍCULO 6
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan establecer mecanismos para buscar soluciones a cualquier conflicto, controversia o reclamación que deriven del presente convenio; involucrando en lo posible a las instancias jerárquicas que correspondan o las que ellas designen.-----

ARTÍCULO 7
**ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN
Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS**

1- El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables de común acuerdo entre las Partes. Al concluir la vigencia, las partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el convenio.-----

2- El presente Convenio Específico podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente, siendo único requisito la comunicación de forma escrita con (60) sesenta días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.-----

3- El presente Convenio Específico podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, mediante la firma de Adendas.-----

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de abril de 2015, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

			
<p>Lic. Héctor Ramón Cárdenas Ministro Secretario Ejecutivo SAS</p>		<p>Ing. Héctor David Ocampos Negreiros Ministro Secretario Ejecutivo SENATICS</p>	